



CONSTANCIA: Los términos fueron suspendidos del 14 al 22 de septiembre de 2023.

El término con que contaba el demandado para pronunciarse frente a la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, corrió los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2023. EN SILENCIO.

Santa Rosa de Cabal, 05 de octubre de 2023


CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, cinco de octubre de dos mil veintitrés

Auto Interlocutorio N°2853
RADICADO:666824003002-2017-00545-00
EJECUTIVO A CONTINUACION DE RESTITUCION DE INMUEBLE - MINIMA CUANTÍA
MARLENY FLOREZ DE MARTINEZ Vs CLARIBEL DUQUE RAMIREZ O CLARIBEL DUQUE y
NILSA DUQUE

La liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante habrá de modificarse, toda vez no se realizó teniendo en cuenta la tasa de interés establecido por la Superintendencia financiera, y la última liquidación aprobada por el despacho.

Por lo anterior, se procede a liquidar la obligación hasta el 05/10/2023, en la forma establecida en el auto que libró mandamiento de pago y, aplicando para los intereses moratorios la tasa establecida mensualmente por la Superintendencia Financiera de Colombia, y los abonos reportados, así:

COSTAS	\$151.000
--------	-----------

CAPITALES	INTERESES DE MORA					SALTO TOTAL INTERESES
	DESDE	HASTA	%	DIAS	TOTAL	
\$ 190.000,00	23/04/2016	22/05/2016				\$ 190.000,00
\$ 190.000,00	23/05/2016	22/06/2016				\$ 380.000,00
\$ 190.000,00	23/06/2016	22/07/2016				\$ 570.000,00
\$ 190.000,00	23/07/2016	22/08/2016				\$ 760.000,00
\$ 190.000,00	23/08/2016	22/09/2016				\$ 950.000,00
\$ 190.000,00	23/09/2016	22/10/2016				\$ 1.140.000,00
\$ 516.000,00		31/10/2019			\$ 69.832,00	\$ 1.209.832,00
\$ 516.000,00	1/11/2019	5/10/2023	0,50	1.414	\$ 121.604,00	\$ 1.331.436,00
\$ 1.847.436,00	TOTAL, CAPITAL					

RESUMEN

CAPITAL	\$ 1.656.000,00
MAS TOTAL INTERESES DE MORA GENERADOS	\$ 191.436,00
COSTAS PROCESALES	\$ 151.000,00
MENOS ABONOS REPORTADOS	\$ 0,00
TOTAL, A CARGO DE LA EJECUTADA	\$ 1.998.436,00

La obligación a ejecutar hasta el 05 de octubre de 2023, a favor del demandante y a cargo de la parte demandada asciende a la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS Mcte (\$1.998.436,00)**.

De esta forma queda MODIFICADA la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante.

Notifíquese,



OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//
Estado 167
Del 06-10-2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09c48b8c738a34e5e5aee8547cce0b9d9b1f6e52a6b458638454af80bf5f3564**

Documento generado en 05/10/2023 01:15:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>